

CIRCULAR No. 0134

PARA:

DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,

REGISTRADORES DISTRITALES, ESPECIALES, MUNICIPALES Y AUXILIARES

DEL ESTADO CIVIL

DE:

DIRECTOR FINANCIERO

ASUNTO:

OBLIGATORIEDAD UTILIZACIÓN SISTEMA DE CONTROL DE RECAUDOS -

SCR

FECHA:

08 OCT. 2012

Respetados Funcionarios:

Teniendo en cuenta que se ha evidenciado por parte de algunos registradores el incumplimiento al contenido de la capacitación, en el sentido de utilizar el aplicativo Sistema Control de Recaudos "SCR", este Despacho reitera la obligatoriedad de hacer uso de esta importante herramienta. Es importante reiterarles que el adecuado y oportuno ingreso de la información al Sistema de Control de Recaudos, requiere del total compromiso y permanente seguimiento de los Delegados Departamentales.

Como quiera que a la fecha algunos Registradores aún no han recibido la capacitación, es importante señalar que una vez la reciban, deben iniciar el uso del SCR con información real.

De igual manera, les recuerdo que, en razón a que el SCR se encuentra en proceso de mantenimiento y soporte a Nivel Nacional, el envío de los informes mensuales al Grupo de Recaudos, originados desde las Registradurias, debe continuar de la misma manera hasta tanto se emitan directrices nuevas al respecto.

No sobra recordarles que el incumplimiento de estas instrucciones acarreará las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Cordialmente,

EDILBERTO PENA GONZALE

Proyectó: Gloria P. Arango T. Revisó: Gloria Castellanos Aprobó: Edilberto Peña González

Dirección Financiera

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Teléfono: 220 28 80 Extensiones 1360-1361

www.registraduria.gov.co

